BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC]/[]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las
4	* Abc	contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido cn general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- I. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





 $Modificadas\ en\ marzo,\ junio\ y\ diciembre\ de\ 2019,\ julio\ 2020\ y\ julio\ 2021$







BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0037-2021-MTC/20 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE MONITOREO DE PROVIAS NACIONAL

09

Ja Jaja

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.







Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1

19



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.





La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el poster ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

fol

M

]~//s

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

N

Ja M

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

14/1

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

Jert

19

/d/

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Jes

Int 4

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Jel

W



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Jel

19



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE

TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL

RUC Nº

: 20503503639

Domicilio legal

: Jr. Zorritos N°1203. Cercado de Lima

Teléfono:

: 615 7800 - Anexo 4378 / 972072364

Correo electrónico:

: wmalaga@pvn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE MONITOREO DE PROVIAS NACIONAL".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 212-2021-MTC/20.2 el 29 de setiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cincuenta (50) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo, solicitado al correo electrónico: wmalaga@pvn.gob.pe (Debido al estado de emergencia y medida de prevención ante la COVID-19)

feel

19

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2021.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificación efectuada mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF ,168-2020-EF y 162-2021-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Jest Comments

V

M

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

M

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Jef

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)







En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

: 00-068-376556

Banco N° CCI6 : BANCO DE LA NACIÓN : 018-068-000068376556

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) El contratista deberá presentar la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
 SCTR (pensión y salud) de todo el personal, por el plazo de ejecución del servicio, para el perfeccionamiento del contrato.





M

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde
 presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones
 accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por
 relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados
 no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del
 Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Provías Nacional, ubicado en Jr. Zorritos N° 1203- Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un







Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

UNICO PAGO, el pago se efectuara a través de abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual deberán comunicar su código de cuenta interbancaria (CCI).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- conformidad de la prestación efectuada otorgada por la Dirección de Gestion Vial.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Provías Nacional ubicado en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima o virtual al correo: mesapartespvn@pvn.gob.pe.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

fel

19

11/



Provias Nacional



enio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE MONITOREO **DE PROVIAS NACIONAL**

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Vial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que brinde los servicios de acondicionamiento de oficinas, servicios de climatización, servicios eléctricos, requerido para los usuarios del Centro de Monitoreo de PROVIAS NACIONAL, para un mejor desempeño de sus actividades durante el monitoreo del estado de la Red Vial Nacional No concesionada.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad el acondicionamiento de la Infraestructura del Centro de Monitoreo que permitirá la integración de datos desde diferentes puntos de medición y para la gestión remota desde un punto de vista de inspección, así como el acceso a información casi en tiempo real, a través de una cómoda visualización en forma de gráficas, para optimizar la toma de decisiones sobre la ejecución de actividades de la red vial nacional, contratación que se encuentra sustentada en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, articulo 30.4, que dispone recursos para la implementación de un Sistema de Gestión de Activos de la red vial nacional.

La meta POI es: 4698.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PRIMER ENTREGABLE

4.1 PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO:

En un plazo máximo de 10 días calendario de iniciado el servicio el Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo, para lo cual deberá revisar, validar y/o mejorar los diagramas propuestos por el área usuaria, debiendo presentar los planos de diseño finales, los cuales deberán ser firmados por profesionales según especialidad y anexados de forma digital vía correo electrónico al correo donde el Contratante indique, así como también deberá estar impresa, por los siguientes profesionales colegiados y habilitados, a la presentación del primer entregable:

DIAGRAMAS	PROFESIONALES
Distribución de Mobiliarios y Equipamiento	Arquitecto ó Ingeniero Civil
Adecuación de Ambientes	Arquitecto ó Ingeniero Civil
Instalaciones Eléctricas y luminarias	Ingeniero eléctrico ó Electromecánico
Climatización	Ingeniero eléctrico ó Electromecánico
Señalización v Evacuación	Arquitecto ó Ingeniero Civil

De igual forma, presentar un cronograma y la descripción de actividades del Servicio, en el que contemple el detalle de las actividades a realizar en el servicio, de forma diaria.

Este informe (Plan de Trabajo) se presentará por mesa de partes, el mismo, que, de ser el caso, podrá ser observado por PROVIAS NACIONAL en un plazo de 03 días, y deberá ser subsanado por el CONTRATANTE en un plazo máximo de 03 días.



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



Provies Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Para ello, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDADES A REALIZARSE
1	A los 2 días de suscrito el contrato, el Contratista deberá presentar una Ficha sintomatológica y su prueba molecular (con una antigüedad no mayor de 2 días), por cada profesional que se apersone al espacio físico, el mismo que será enviado por correce electrónico.
2	El Contratista deberá realizar una inspección ocular de las áreas, a fin de diagnosticar las áreas que requiera el servicio, juntamente con los profesionales colegiados y habilitados, con el fin de revisar, validar y/o mejorar los diagramas propuestos que se adjuntan.
3	El Contratista deberá remitir los planos firmados por los profesionales, su metodología y cronograma detaliado por cada actividad diaria para la ejecución de su Plan de Trabajo.

SEGUNDO ENTREGABLE

4.2 SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO:

El Contratista en un plazo máximo de 40 días, deberá realizar la Ejecución de su Plan de Trabajo, según su metodología y planos aprobados, siendo las actividades mínimas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID
1	TRABAJOS A REALIZARSE		
	Desinstalación, desmontaje, movilización / transportes de materiales, adecuación de piso con zócalo existente, eliminación de desmonte y otros gastos que incurra el Contratista para la ejecución del servicio.	1	Glb
2	FALSO TECHO		
	Instalación de Falso Techo de 2m2 de cielo raso similar al tipo Armstrong de 61X61	1	Glb
	Mantenimiento de Falso Techo 57m2	1	Glb
3	PUERTAS Y PAREDES		
	Suministro e instalación de paredes de Drywall 20 m2 terminado ambas caras (Referencia pared de Videowall)	1	Glb
	Suministro e instalación de paredes de Drywall 9m2 terminado ambas caras (separación sala de reuniones y oficina de supervisor)	1	Glb
	Suministro e instalación de paredes de Drywall 24 m2 terminado ambas caras (referencia paredes laterales)	2	Glb
	Pintura lavable 150m2 a definir	1	Glb



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 aq.dog.nvq.www



Viceministerio de Transportes **Provias Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	DESCRIPCIÓN				CANT	UNID
Cerramiento de vidrio templado de que incluya 02 puertas de vidrio te Incluye accesorios, y cerrajerías p Dimensiones de cerramiento (tota Dimensiones de puertas corrediza incluido en el metraje de cerramiento Cerramiento de vidrio templado o incoloro que incluya 01 puerta de Incluye accesorios, y cerrajerías p Dimensiones de cerramiento: 2.8 Dimensiones de puerta corrediza	e Sala de Reunio emplado corredi pesadas. al): 3.85 x 2.80 as: 0.90 de anc ento) de Oficina de S vidrio templado pesadas. 1 x 2.80 a: 0.90 de ancl	nes de 1 za con la ho x 2.1 uperviso con lam	Omm de e amina de Om alto a or de 10n nina de se	espesor incol seguridad. aprox. (metra mm de espes guridad.	ije 1 or	Glb
Dimensión 1.21 x 2.20			ilar al exi	stente con		
existente, con marco y zócalo de con lamina de seguridad, pavona el logotipo de PROVIAS NACION	aluminio, con to do y arenado er	pe de p	uerta anc	lado al piso,	and the second	Unid
Instalación de Persianas Roller					2	Unid
Suministro e Instalación de Piz	arra de Vidrio 2	x1.22			1	Unid
		ia al cie	olo raso, i	ncluye rack	1	Unid
	John Granter (1)					
El Contratista deberá realiza equipamientos a instalar en e	ar el levantam el Centro de N	iento d	le inform	nación de l	los	Glb
	Suministro e Instalación de Cer Cerramiento de vidrio templado de que incluya 02 puertas de vidrio templado de puertas de cerramiento (tota Dimensiones de cerramiento (tota Dimensiones de puertas corredizincluido en el metraje de cerramiento de vidrio templado incoloro que incluya 01 puerta de Incluye accesorios, y cerrajerías p Dimensiones de cerramiento: 2.8 Dimensiones de cerramiento: 2.8 Dimensiones de puerta corredizincluido en el metraje de cerramiento: 2.8 Dimensiones de puerta corredizincluido en el metraje de cerramiento: 2.8 Dimensión 1.21 x 2.20 Suministro e Instalación de puerta sistema antipánico, 10 mm. Puerta de vidrio templado de 10n existente, con marco y zócalo de con lamina de seguridad, pavona el logotipo de PROVIAS NACION Garantía: 1 año Instalación de Persianas Roller (Referencia Ventanas Sala de Resuministro e Instalación de Piz Instalación de Proyector Multir (proyector proporcionado por el Contratista deberá realiza equipamientos a instalar en edimensionamiento de carga elécto Cuadro de carga referencial: Elementro Estacción de Persianalo. WORKSTATION	Cerramiento de vidrio templado de Sala de Reunio que incluya 02 puertas de vidrio templado corredi Incluye accesorios, y cerrajerías pesadas. Dimensiones de cerramiento (total): 3.85 x 2.80 Dimensiones de puertas corredizas: 0.90 de ancincluido en el metraje de cerramiento) Cerramiento de vidrio templado de Oficina de Sincoloro que incluya 01 puerta de vidrio templado Incluye accesorios, y cerrajerías pesadas. Dimensiones de cerramiento: 2.81 x 2.80 Dimensiones de puerta corrediza: 0.90 de ancincluido en el metraje de cerramiento) Suministro e instalación de puerta de exterior Dimensión 1.21 x 2.20 Suministro e Instalación de puerta de vidrio temp sistema antipánico, 10 mm. Puerta de vidrio templado de 10mm, con sistema existente, con marco y zócalo de aluminio, con to con lamina de seguridad, pavonado y arenado er el logotipo de PROVIAS NACIONAL. Garantía: 1 año Instalación de Persianas Roller Doble Reflejo (Referencia Ventanas Sala de Reuniones, Oficina Suministro e Instalación de Pizarra de Vidrio 2 Instalación de Proyector Multimedia empotrat (proyector proporcionado por el Contratante) SISTEMA ELECTRICO SERVICIOS DE CABLEADO, CANALI. El Contratista deberá realizar el levantam equipamientos a instalar en el Centro de Midmensionamiento de carga eléctrica. Cuadro de carga referencial:	Suministro e Instalación de Cerramiento y Puertas Co Cerramiento de vidrio templado de Sala de Reuniones de que incluya 02 puertas de vidrio templado corrediza con la Incluye accesorios, y cerrajerías pesadas. Dimensiones de cerramiento (total): 3.85 x 2.80 Dimensiones de puertas corredizas: 0.90 de ancho x 2.1 incluido en el metraje de cerramiento) Cerramiento de vidrio templado de Oficina de Supervisci incoloro que incluya 01 puerta de vidrio templado con lam Incluye accesorios, y cerrajerías pesadas. Dimensiones de cerramiento: 2.81 x 2.80 Dimensiones de puerta corrediza: 0.90 de ancho x 2.1 incluido en el metraje de cerramiento) Suministro e instalación de puerta de exteriores Dimensión 1.21 x 2.20 Suministro e Instalación de puerta de vidrio templado sim sistema antipánico, 10 mm. Puerta de vidrio templado de 10mm, con sistema antipán existente, con marco y zócalo de aluminio, con tope de p con lamina de seguridad, pavonado y arenado en toda la el logotipo de PROVIAS NACIONAL. Garantía: 1 año Instalación de Persianas Roller Doble Reflejo 0.90 x 1 (Referencia Ventanas Sala de Reuniones, Oficina Super Suministro e Instalación de Pizarra de Vidrio 2x1.22 Instalación de Proyector Multimedía empotrada al cie (proyector proporcionado por el Contratante) SISTEMA ELECTRICO SERVICIOS DE CABLEADO, CANALIZACION El Contratista deberá realizar el levantamiento de equipamientos a instalar en el Centro de Monitore dimensionamiento de carga eléctrica. Cuadro de carga referenciat:	Suministro e Instalación de Cerramiento y Puertas Corredizas Cerramiento de vidrio templado de Sala de Reuniones de 10mm de que incluya 02 puertas de vidrio templado corrediza con lamina de Incluye accesorios, y cerrajerías pesadas. Dimensiones de cerramiento (total): 3.85 x 2.80 Dimensiones de puertas corredizas: 0.90 de ancho x 2.10m alto a incluido en el metraje de cerramiento) Cerramiento de vidrio templado de Oficina de Supervisor de 10m incoloro que incluya 01 puerta de vidrio templado con lamina de se Incluye accesorios, y cerrajerías pesadas. Dimensiones de cerramiento: 2.81 x 2.80 Dimensiones de cerramiento: 2.81 x 2.80 Dimensiones de puerta corrediza: 0.90 de ancho x 2.10m alto a incluido en el metraje de cerramiento) Suministro e instalación de puerta de exteriores Dimensión 1.21 x 2.20 Suministro e instalación de puerta de vidrio templado similar al existema antipánico, 10 mm. Puerta de vidrio templado de 10mm, con sistema antipánico de dis existente, con marco y zócalo de aluminio, con tope de puerta anc con lamina de seguridad, pavonado y arenado en toda la extensión el logotipo de PROVIAS NACIONAL. Garantía: 1 año Instalación de Persianas Roller Doble Reflejo 0.90 x 1.50 (Referencia Ventanas Sala de Reuniones, Oficina Supervisor) Suministro e Instalación de Pizarra de Vidrio 2x1.22 Instalación de Proyector Multimedia empotrada al cielo raso, in (proyector proporcionado por el Contratante) SISTEMA ELECTRICO SERVICIOS DE CABLEADO, CANALIZACION E El Contratista deberá realizar el levantamiento de inform equipamientos a instalar en el Centro de Monitoreo, a fin dimensionamiento de carga eléctrica. Cuadro de carga referencial:	Suministro e Instalación de Cerramiento y Puertas Corredizas Interiores Cerramiento de vidrio templado de Sala de Reuniones de 10mm de espesor incol que incluya 02 puertas de vidrio templado corrediza con lamina de seguridad. Incluye accesorios, y cerrajerías pesadas. Dimensiones de cerramiento (total): 3.85 x 2.80 Dimensiones de puertas corredizas: 0.90 de ancho x 2.10m alto aprox. (metra incluído en el metraje de cerramiento) Cerramiento de vidrio templado de Oficina de Supervisor de 10mm de espes incoloro que incluya 01 puerta de vidrio templado con lamina de seguridad. Incluye accesorios, y cerrajerías pesadas. Dimensiones de cerramiento: 2.81 x 2.80 Dimensiones de puerta corrediza: 0.90 de ancho x 2.10m alto aprox. (metra incluido en el metraje de cerramiento) Suministro e instalación de puerta de exteriores Dimensión 1.21 x 2.20 Suministro e instalación de puerta de vidrio templado similar al existente con sistema antipánico, 10 mm. Puerta de vidrio templado de 10mm, con sistema antipánico de diseño similar a existente, con marco y zócalo de aluminio, con lope de puerta anclado al piso, con lamina de seguridad, pavonado y arenado en toda la extensión del vidrio co el logotipo de PROVIAS NACIONAL. Garantía: 1 año Instalación de Persianas Roller Doble Reflejo 0.90 x 1.50 (Referencia Ventanas Sala de Reuniones, Oficina Supervisor) Suministro e Instalación de Pizarra de Vidrio 2x1.22 Instalación de Proyector Multimedía empotrada al cielo raso, incluye rack (proyector proporcionado por el Contratante) SISTEMA ELECTRICO SERVICIOS DE CABLEADO, CANALIZACION E INSTALACIO El Contratista deberá realizar el levantamiento de información de equipamientos a instalar en el Centro de Monitoreo, a fin de realizar dimensionamiento de carga eléctrica. Cuadro de carga referencial:	Suministro e Instalación de Cerramiento y Puertas Corredizas Interiores Cerramiento de vidrio templado de Sala de Reuniones de 10mm de espesor incolor que incluya 02 puertas de vidrio templado corrediza con lamina de seguridad. Incluye accesorios, y cerrajerías pesadas. Dimensiones de cerramiento (total): 3.85 x 2.80 Dimensiones de puertas corredizas: 0.90 de ancho x 2.10m alto aprox. (metraje incluido en el metraje de cerramiento) 1 Cerramiento de vidrio templado de Oficina de Supervisor de 10mm de espesor incoloro que incluya 01 puerta de vidrio templado con lamina de seguridad. Incluye accesorios, y cerrajerías pesadas. Dimensiones de cerramiento: 2.81 x 2.80 Dimensiones de puerta corrediza: 0.90 de ancho x 2.10m alto aprox. (metraje incluido en el metraje de cerramiento) Suministro e instalación de puerta de exteriores Dimensión 1.21 x 2.20 Suministro e instalación de puerta de vidrio templado similar al existente con sistema antipánico, 10 mm. Puerta de vidrio templado de 10mm, con sistema antipánico de diseño similar al existente, con marco y zócalo de aluminio, con tope de puerta anclado al piso, con lamina de seguridad, pavonado y arenado en toda la extensión del vidrio con el logotipo de PROVIAS NACIONAL. Garantía: 1 año Instalación de Persianas Roller Doble Reflejo 0.90 x 1.50 (Referencia Ventanas Sala de Reuniones, Oficina Supervisor) 2 Instalación de Proyector Multimedia empotrada al cielo raso, incluye rack (proyector proporcionado por el Contralante) SISTEMA ELECTRICO SERVICIOS DE CABLEADO, CANALIZACION E INSTALACION El Contratista deberá realizar el levantamiento de información de los equipamientos a instalar en el Centro de Monitoreo, a fin de realizar el dimensionamiento de carga eléctrica. Cuadro de carga referencial: Elamentro Potencia active (W) (V) depotencia Cantidad depotencia Cantidad Cantid

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800

www.pvn.gob.pe



19

2//





Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID
	El Contratista deberá realizar la canalización y conexión desde el Tablero Principal del cuarto de tableros hasta el subtablero de distribución del Centro de monitoreo aprox (150m), comprendiendo para estos trabajos de canalizaciones aéreas de forma que la conexión sea segura y cumpla con todas las normas de seguridad vigente.		
	Instalación, cableado y canalizados de puntos eléctricos para equipos y posiciones de 13 tomacorrientes estabilizados.		
	Instalación, cableado y canalizados de puntos eléctricos para equipos y posiciones de 4 tomacorrientes convencionales.		
	Instalación, cableado y canalizados de puntos eléctricos para equipos y posiciones para las 09 luminarias LED		
	Instalación, cableado y canalizados de puntos eléctricos para las luces de emergencia y cámaras de seguridad		
	Suministro e instalación de 92 tableros eléctricos adosados (convencional y estabilizado)		
	Suministro Tablero eléctrico Convencional El contratista deberá suministrar e instalar el Tablero Eléctrico Convencional tomando como referencia la capacidad del cuadro de carga. Suministro Tablero eléctrico Estabilizado El contratista deberá suministrar e instalar el Tablero Eléctrico Estabilizado tomando como referencia la capacidad del cuadro de carga.	2	Unid
	Con puerta y plancha de montaje IP66, se puede equipar con canales para tableros, perfiles DIN o chasis con placas frontales aislantes.		
	Cumplir con el Código Nacional de Electricidad y Normas Técnicas Peruanas Garantía : 1 año		
	Suministro e instalación de 01 UPS El Contratista deberá suministrar e instalar el Sistema de Interrumpido Automático de Energía tomando como referencia la capacidad del cuadro de carga. Cumplir con el Código Nacional de Electricidad y Normas Técnicas Peruanas	1	Unid
	Garantía : 2 años Suministro e instalación de Luminaria LED empotrada al cielo raso Color a elegir por el Contratante Capacidad : mínimo 40W Flujo Luminoso : 4000 lm Voltaje 220 a 240 V / 50 como mínimo hasta 60Hz Tamaño Cuadrada 60x60cm aprox. Temperatura : -20 a +45 °C Código de protección de ingreso : IP 20 Código de protección de impacto mec : IK03	9	Unid
	Garantía : 01 año		



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



Viceministerio de Transportes Provies Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID
	Instalación de Luces de emergencia Led rectangular para adosar en pared Autonomía: 12 horas con iluminación normal y 6 horas en alto brillo NTP: Cumple con NTP IEC 60598-2-22 sobre luminarias para alumbrado de emergencia Batería: 4v.4Ah Autonomía: 6hrs mínimo NORMA TÉCNICA EM 030 INSTALACIONES DE VENTILACIÓN	3	Unid
	Garantía : 2 años		
5	CLIMATIZACION		
	El Contratista deberá suministrar e instalar el Sistema de Aire Acondicionado de acuerdo al volumen del área en base a la inspección realizada, y los planos y/o esquemas presentados al inicio del servicio. Con Equipos de aire acondicionado con gas ecológico, con purificadores de aire UVC, incluye ductos, difusores, rejillas, aislamiento térmico, termostato, instalación, y todo lo necesario para contar con un sistema de renovación como de climatización de aire.	1	Unid
6	NORMA TÉCNICA EM 030 INSTALACIONES DE VENTILACIÓN EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO		5
	en sus ensambles. Material: Polvo químico seco ABC Peso: 6kg Usos: para proteger áreas que contengan riesgos de fuego clase A (solidos), B(líquidos) y C (combustibles) Certificación UL, ISO 9001:2000Pruebas hidrostáticas Garantía: 1 año	4	Unid
7	MOBILIARIOS		
	MODULO DE ESCRITORIO OPERADORES - Tablero elaborado integramente en melamina de 25mm color a elegir por el CONTRATNTE - Laterales de melamina de 25mm con adorno en plancha metálica LAF troquelada y niveladores de piso Dos Credenzas intermedias integramente en melamina de 18mm color a elegir por el CONTRATANTE, con puertas batientes y cajones, firadores embutidos, correderas telescópicas y chapa de seguridad independiente - Valla divisora de acrílico de 4mm de espesor x 60cm de altura , cada metro 1,87m -Faldón elaborado con plancha LAF troquelada, acabado con pintura electrostática al horno, de 35cm de altura - Porta CPU elaborado con plancha LAF troquelada, acabado con pintura electrostática al horno (20ancho, 45profundidad, a definir) - Tres rack dobles para monitores (monitores 24" curvo) - Consola pasacable rectangular - Dimensión general 5.60m x 0.70m x 0.75m	2	Unid



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe 1)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID
	El Mobiliario será anti-microbial de alto impacto, resistente a los golpes y ralladuras, con propiedades: que no genere manchas, mal olor, ni hongos. Certificado Ergonomía Garantía: 2 años		440
	MESA SALA DE REUNIONES - Tablero elaborado integramente en melamina de 25mm color a elegir por el CONTRATANTE. - Estructura metálica acabado con pintura electrostática al horno - Ducto, tapa y consola para cableado - Dimensión general 1.80m X 0,80m x 0.75m - Socket central a la mesa para entradas (2 puntos de red RJ-45, 2 punto toma corrientes, 1 entrada HDMI) - El Mobiliario será anti-microbial de alto impacto, resistente a los golpes y ralladuras, con propiedades: que no genere manchas, mal olor, ni hongos. Garantía: 2 años	1	Unid
	MESA DE SUPERVISOR - Tablero elaborado integramente en melamina de 25mm color a elegir por el CONTRATANTE.		
	- Estructura metálica acabado con pintura electrostática al horno - Ducto, tapa y consola para cableado - Faldón elaborado con plancha LAF troquelada, acabado con pintura electrostática al horno, de 35cm de altura - Cajonera integramente en melamina de 18mm color gris, con tres cajones, tiradores embutidos, correderas telescópicas y chapa de seguridad- Dimensión general 1.53m x 0.76m x 0.75m	1	Unid
	- El Mobiliario será anti-microbial de alto impacto, resistente a los golpes y ralladuras, con propiedades: que no genere manchas, mal olor, ni hongos. Garantía: 2 años		
	SILLAS GIRATORIA – OPERADORES Y SUPERVISOR - Material Estructura acero/ malla transpirable (nylon), accesorio para cabeza Silla regulable en altura, sistema SINCRO en 4 tiempos, espaldar reclinable en forma de vaivén. Color a elegir por el CONTRATANTE Ancho total 69 cm Ancho asiento 50 cm Profundidad 60cm Alto total 125 - 138 cm Alto asiento 52 - 62 cm Fondo total 60 cm Fondo asiento 47 - 53 cm - El Mobiliario será anti-microbial de alto impacto, resistente a los golpes y ralladuras, con propiedades: que no genere manchas, mal olor, ni hongos. Certificado de Ergonomía	7	Unid
	Orienous as Engeriorna	1	



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe Jef

19

1-16



Viceministerio de Transportes **Provies Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID
	SILLAS GIRATORIA – SALA DE REUNIONES Material Estructura acero/ malla transpirable (nylon), accesorio para cabeza Silla regulable en altura, Sistema SINCRO en 4 tiempos, espaldar reclinable en forma de vaivén. Color a elegir por el CONTRATANTE Ancho total 69 cm Ancho asiento 50 cm Profundidad 50Cm Alto total 125 - 138 cm Alto asiento 52 - 62 cm Fondo total 60 cm Fondo asiento 47 - 53 cm - El Mobiliario será anti-microbial de alto impacto, resistente a los golpes y ralladuras, con propiedades: que no genere manchas, mal olor, ni hongos.	5	Unid
	Certificado de Ergonomía Garantía = 2 años		
	MOBILIARIO LOCKER - OPERADORES		
	Casillero elevado- 6 casillas con puertas Mueble Completo 0.40x1.80x0.45 (Alto-Ancho-Profundo) Casilleros 0.40x0.30x0.45 (Alto-Ancho-Profundo) Color a elegir por el CONTRATANTE - El Mobiliario será anti-microbíal de alto impacto, resistente a los golpes y ralladuras, con propiedades: que no genere manchas, mal olor, ni hongos.	1	Unid
	Incluye seguridad para casilleros. Garantía = 2 años		
	MODULO COMPLETO. DISPENSADOR MUEBLE COMPLETO MUEBLE COMPLETO 2.00x0.70x0.40 (Alto-Ancho-Profundo) CASILLEROS 0.56x0.70x0.40 (Alto-Ancho-Profundo) - El Mobiliario será anti-microbial de alto impacto, resistente a los golpes y	1	Unid
	ralladuras, con propiedades: que no genere manchas, mal olor, ni hongos. Incluye seguridad para casilleros. Garantía = 2 años		
8	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS		
	El Contratista deberá suministrar e instalar el Sistema de Detección de Incendios de acuerdo al volumen del área en base a la inspección realizada, y los planos y/o diagramas presentados al inicio del servicio.		
	Deberá suministrar los detectores de humo, las luces estroboscópicas, los pulsadores de emergencia y el panel de control, el cual deberá incluir la instalación, cableado, canalizado y conexionado según corresponde.	1	Glb
	Garantía = 1 año		

Q

1

1/4



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Pení T. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe





ceministerio Transporte:

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" 'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	
9	PRUEBĂ DE PUESTA DE SERVICIO			Total Control
	Para la conformidad se realizarán las pruebas de funcionamiento de lo siguiente: * Sistema Eléctrico: en funcionamiento con el conexionado adecuado (Megado, Continuidad) * Sistema de Climatización: en funcionamiento con el conexionado adecuado (Control de Nivel de Temperaturas)	1	Glb	

Los servicios deberán cumplir con los Términos de Referencia, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

CAPACITACION:

-Tema a Capacitar

Uso correcto de los equipos instalados.

Mantenimiento del Centro de Monitoreo y otros alcances de importancia respecto del buen funcionamiento de los equipos.

-Personal a Capacitar

02 personas de Servicios Generales

02 personas de la Dirección de Gestión Vial

-Tiempo de Capacitación :

04 Horas mínimo. Centro de Moniforeo de PROVIAS NACIONAL.

-Lugar de Capacitación Modalidad

Presencial -La capacitación será previa coordinación con el área usuaria y dentro del plazo de ejecución

del servicio

Entrega de los protocolos de los equipos instalados.

CONSIDERACIONES:

- Todo daño producido por el proveedor a los bienes o infraestructura de la institución en el ejercicio de las labores, será repuesto, subsanado o pagado por éste en su totalidad.
- La empresa deberá contar con los implementos de Seguridad (Equipo de Protección Personal), necesarios para la Ejecución del Servicio.
- Todo trabajador del postor deberá contar con autorización de la Oficina de Recursos Humanos de PROVIAS NACIONAL (la misma que exige para el ingreso a las instalaciones la Prueba molecular correspondiente, cada 15 días).
- El proyector debe considerar que la prestación del servicio, incluye todo cargo para desarrollar el mismo (recursos humanos, herramientas, útiles, materiales y equipos), por lo que el servicio deberá ser propuesto a todo costo y sin costo alguno u adicional a PROVIAS NACIONAL. El proveedor deberá mantener la limpieza y orden del ambiente después de cada trabajo realizado.
- Los materiales de desecho resultantes de los trabajos realizados serán movilizados por el proveedor del servicio, fuera de las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), siendo el mismo responsable de su disposición final.
- El servicio incluye material, equipos y mano de obra a todo costo.
- La Entidad otorgará todas las facilidades del caso para la ejecución de los trabajos en forma coordinada con el Equipo de Servicios.
- El Contratista debe contar con el equipamiento necesario para el Desarrollo del servicio.
- El Contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal, por el plazo de ejecución del servicio.
- La póliza del Seguro deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.
- NOTA: El postor podrá realizar una visita Tecnica hasta un día antes de presentar su oferta para precisar información de las actividades a realizar, la visita deberá ser programada y se iniciará a las

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe





Viceministerio de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

9.30 am (único recorrido en el día) hora exacta, a las instalaciones de PROVIAS NACIONAL previa coordinación con el Equipo de Servicios del Área de Logistica de PROVIAS NACIONAL (indicando nombre completo, Documento Nacional de Identidad y día de visita, adjuntando su prueba molecular con anticipación de 48 horas, 2 personas como máximo por postor) al email: serviciosgenerales@proviasnac.qob.pe personal de Contacto el Sr. Eduardo Palacios ó Teléfono (511) 615-7800 Anexo 4379.

4.4 PROCEDIMIENTO

Desmontaje de muros existentes, acondicionamiento e instalaciones de techo, muros, puertas, mamparas, instalación de sistema eléctrico, sistema de climatización, pintado y suministro de mobiliarios, equipos de climatización y seguridad en el Centro de Monitoreo.

5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Al día siguiente de suscrito el contrato, se facilitará por correo electrónico, los archivos digitales de los diagramas propuestos en estos términos de referencia.
- Se otorgará facilidades de acceso a las instalaciones y aéreas de trabajo para la ejecución del servicio en las instalaciones de la Sede Central del MTC – Provias Nacional.
- Asimismo, se facilitará el reconocimiento de los ambientes a ser acondicionados, de acuerdo a la programación de la visita técnica coordinada con el Equipo de Servicios de Logística.
- De igual forma, facilitará la autorización de Ingreso al Personal, siempre y cuando cumpla con entregar con un plazo previo de 48 horas, los datos de Nombre Completo, Documento Nacional de Identidad y teléfono, y resultado de prueba molecular negativa de hasta 2 días antes de presentar la documentación).

6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

 El proveedor brindará los materiales, personal, equipos, logística, etc. necesarios para lograr los objetivos de la presente contratación teniendo en cuenta los alcances de las actividades que comprende el servicio.

7. DEL PERSONAL

Personal Clave:

Un (01) Jefe de Servicio responsables del servicio de acondicionamiento, cuya profesión deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente colegiado y habilitado.

Personal No Clave:

Un Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico (colegiado y habilitado) El postor ganador deberá presentar el Curriculum vitae, documentado de este personal acreditando como mínimo con 12 meses de experiencia en servicios relacionados a acondicionamiento y/o reestructuración y/o ambientación y/o instalación y/o diseños de ambientes o infraestructuras, los mismos que serán presentados para la suscripción del contrato; debiendo acreditarse conforme a las bases administrativas.

8. REQUISITOS MINIMO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

В	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACION ACADEMICA
	Permie ifac



n A

In the

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 www.pvr.gob.pe



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cargo	Formación Académica	Cantidad	Permanencia
Jefe de Servicio	Ingeniero Civil o Arquitecto	01	100% de carácter permanente

Acreditación:

El Título de Ingeniero Civil o Arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe y/o Coordinador y/o Supervisor y/o Responsable en servicios de acondicionamiento y/o restructuración y/o ambientación y/o Instalación y/o diseños en entidades privadas y/o públicas del personal clave como Jefe de Servicio.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin específicar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria,



ia es es

/a//s



Provies Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de acondicionamiento y/o rehabilitación y/o remodelación, y/o implementación de infraestructuras de ambiente de centro de monitoreo y/o oficina y/o comercialización y/o acondicionamiento de oficinas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato:

Plazo del Primer Entregable es de Diez (10) días calendarios.

Plazo del Segundo Entregable es de Cuarenta (40) días calendarios.

10. RESULTADOS ESPERADOS

Ambiente adecuado para conservar los bienes de la entidad

11. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

Espacio predeterminado por la Entidad, en las instalaciones de PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima, en el horario de lunes a domingo de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs. Los trabajos que impliquen interrupción del servicio o perjudiquen la actividad diaria del usuario deberán reprogramarse en horarios fuera de oficina.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Procedimiento electrónico.

13. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.

14. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde.

15. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

A continuación, indicamos otras responsabilidades que asume el proveedor del servicio, derivadas de sus obligaciones esenciales:

- El Contratista será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de brindar solución más adecuada para el cumplimiento de las metas previstas.
- El Contratista asume plena responsabilidad por la calidad del servicio a ejecutar, señalándose que será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado por un plazo de un (01) año y/o según se describe en el punto 4. Alcance, contados a partir de la conformidad el servicio otorgado por PROVIAS NACIONAL.
- Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos
 del centro de monitoreo y equipos, originados por fallas de fábrica. Se entregará toda la
 documentación necesaria (Certificado de Garantía, protocolo de pruebas de los equipos, etc).

16. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

17. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) armada, en soles, dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio otorgado por la Dirección de Gestión Vial.

RICCONTENADIO

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe 12 Jul







Viceministerio de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su código de Cuenta interbancaria (CCI),

18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante PROVIAS NACIONAL de cumplir con el servicio, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La conformidad de recepción física de los equipos y del servicio entregado por EL PROVEEDOR estará a cargo por el Especialista designado por la Dirección de Gestión Vial, en un plazo que no excederá los siete (7) días calendario de recibida la comunicación del Proveedor.

Se verificará que la distribución de los ambientes y materiales cumplan con los diseños previamente aprobados y se efectuaran las pruebas necesarias de los equipos componentes a fin de determinar que el servicio cumpla con las características técnicas solicitadas:

- Verificación de la integridad física, distribución y adecuado estado de conservación de los materiales y equipos del Centro de Monitoreo.
- Constatación de entrega de manuales de partes, Manual de operación y mantenimiento, de los equipos del Centro de Monitoreo.
- Constatación de la entrega del Certificado de Garantia de los equipos.

19. ADELANTOS

No corresponde

20. PENALIDADES APLICABLES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la adquisición, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendarío de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria

0.10 x Monto del Contrato F x Plazo en días

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días (60) días.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Provias Nacional, designará un supervisor de los trabajos del Servicio de Acondicionamiento, con quien deberán coordinar los aspectos técnicos.

22. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se

BICENTENARIO

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe fes





PERÚ

Ministerio de Transportes v Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

23. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

24. ANEXOS

Diagramas de Diseño de la Infraestructura: ADECUACIÓN DE AMBIENTES, CAMARAS IP, LUMINARIAS, CLIMATIZACION, SEÑALIZACION Y EVACUACION, MOBILIARIOS.

Lima, Julio del 2021

Firmado digitalmente por SULCA ROCA Mario Joel FAU 20503503639 soft

ING. JOEL SULCA ROCA JEFE DE GESTIÓN VIAL E INVENTARIO (E) DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL Firmado digitalmente por GABRIELA MENDOZA AZPUR

ING. GABRIELA MENDOZA AZPUR DIRECTORA DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe



2/2





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

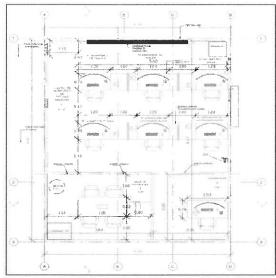


IMAGEN #1: DIAGRAMA DE ADECUACION DE AMBIENTES



From Zorritos 1203 — Efra — Peré T. (511) 615-7800 Www.pies.gois.pc 15





"Dacenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Ricentegado del Perí" 200 años de Independencia"

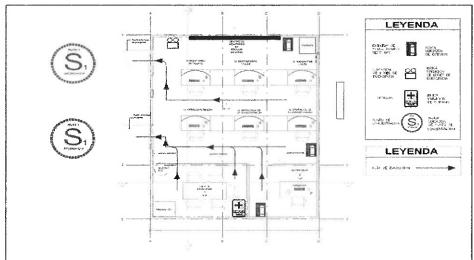


IMAGEN #2; DIAGRAMA DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD



hốn Zonitos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 wasa pangoh pe 16 2/1/



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años do Independencia"

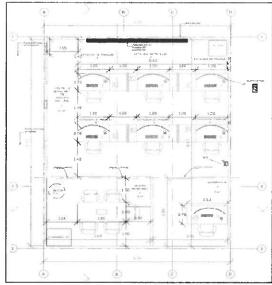


IMAGEN #3: DIAGRAMA DE DISTRIBUCION DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTO



Sirán Zorritos 1293 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 www.psa.gob.ps





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Provias Nacional

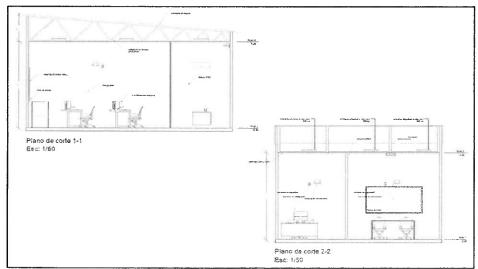


IMAGEN #4; DIAGRAMA DE VISTA MODULAR



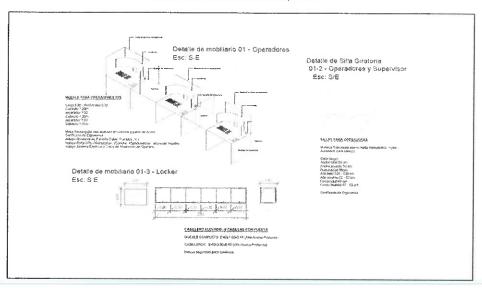
Jirón Zhriftos 1203 – Uma - Perú F. (511) 515-7800 www.pen.gob.pe 18 W

July 1





"Decenio de la Iguaidad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenerio del Perú: 200 años de Independencia"



IMAGEN#S: DIAGRAMA DE MOBILIARIO



Jaón Zorritos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 Www.pvm gob.pe 19





Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Detalle de mobiliario 02-1 - Supervisor Esc: S/E

Detalle de mobiliario 02 - Superv.

Esc: S/E



MUEBLE PARA SUPERVISOR

Largo 1 40 - Profunidad 0 70

Mess Redangiskat con acatrodo en sestano y paítos de Acero Centificado de Engenomía: incline Nivelacio de Pantala Doble (Pentala 241) lincipe Pónd CPU (Profisstatenia (Blancho, Asprokundidad), alcum del resebble lincipe Spotema Electrico y Dalos de Nivelación de Operano

SILLAS PARA SUPERVISOR

Material Estructura acertir malia transpirabile (mylon) Accesorio para cabeza

Color Negro
Ancho total 63 cm
Ancho total 63 cm
Ancho asiento 50 cm
Profundada 60cm
Aito total 925 - 136 cm
Aito asiento 52 - 62 cm
Foodo total 63 cm
Foodo total 63 cm
Foodo total 63 cm

Certificado de Ergonomia

IMAGEN #6: DIAGRAMA DE MOBILIARIO 2



Jirón Zairitos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 warw pan gob po 20



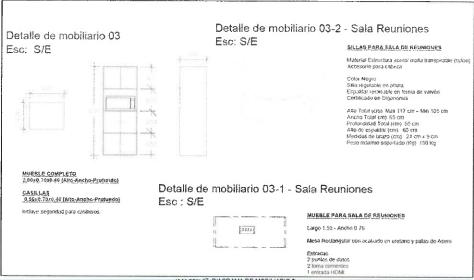


IMAGEN #7: DIAGRAMA DE MOBILIARIO 3





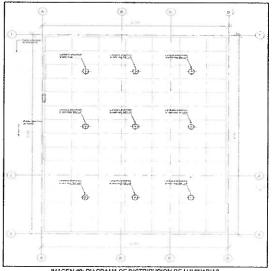


IMAGEN #8: DIAGRAMA DE DISTRIBUCION DE LUMINARIAS











"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

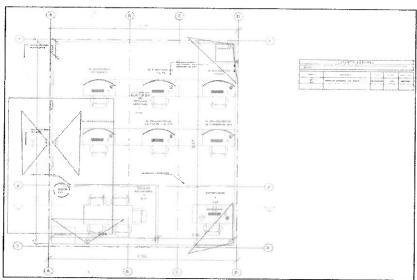


IMAGEN #9. DIAGRAMA DE DISTRIBUCION DE CAMARAS IP



Ikôn Zorritos 1293 – Lima - Perš T. (511) 615-7800 Wew.pvn.gols pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

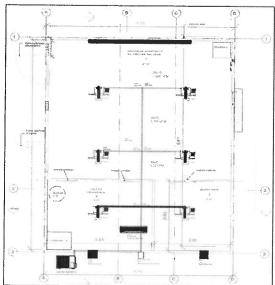


IMAGEN #10: DIAGRAMA DE CLEMATIZACION

JES

W

BICENTENADYO PERU 2071

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú I. (511) 615-7800 wisw pvs. gob pe July



Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE MONITOREO **DE PROVIAS NACIONAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PRECIO UNITARIO	PARCIAL (S/)
1	TRABAJOS A REALIZARSE				
	El contratista deberá realizar una inspección ocular de las áreas, a fin de diagnosticar las áreas que requiera el servicio	1	glb		
	Plan de Trabajo para la atención del servicio en coordinación con el encargado de servicios generales de PROVIAS NACIONAL,	1	Glb		
***************************************	Desinstalación, desmontaje, movilización / transportes de materiales, adecuación de piso con zócalo existente, eliminación de desmonte y otros gasto que incurra el Contratista para la ejecución del servicio.	1	Glb		
	Planos del acondicionamiento con el replanteo realizado, en coordinación con el área usuaria de la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL.	_1_	Glb		
2	FALSO TECHO				
	Instalación de Falso Techo de 2m2 de cielo raso armstrong de 61X61	1	Glb		
	Mantenimiento de Falso Techo 57m2	1	Glb		
3	PUERTAS Y PAREDES				
	Suministro e instalación de paredes de Drywall 20 m2 terminado ambas caras (Referencia pared de Videowall)	1	Glb		
	Suministro e instalación de paredes de Drywall 9m2 terminado ambas caras (separación sala de reuniones y oficina de supervisor)	1	Glb		
	Suministro e instalación de paredes de Drywall 24 m2 terminado ambas caras (referencia paredes laterales)	2	Glb		
	Refuerzo de Paredes de Drywall 57m2	1	Glb		***************************************
	Pintura lavable 150m2 a definir	1	Glb		
	Suministro e Instalación de Cerramiento y Puertas Corredizas Interiores	1	Glb		
	Suministro e instalación de puerta de exteriores	1	Unid		
	Instalación de Persianas Roller Doble	2	Unid		
	Suministro e Instalación de Pizarra de Vidrio	1	Unid		
	Instalación de Proyector Multimedia (incluye rack)	1	Glb		
4	SISTEMA ELECTRICO				
	SERVICIOS DE CABLEADO, CANALIZACION E INSTALACION	1	Glb		
	Suministro e instalación de 02 tableros eléctricos adosados (convencional y estabilizado)	2	Unid		



Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú T. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe





Viceministerio de Transportes Provies Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PRECIO UNITARIO	PARCIAL (S/)
	Suministro e instalación de 01 UPS	1	Unid		
	Suministro e instalación de Luminaria LED empotrada al cielo raso	9	Unid		
	Instalación de Luces de emergencia	3	Unid		
5	CLIMATIZACION				
	Suministro e instalación de sistema de renovación y climatización de aire	1	Unid		
6	EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO				
	Extintor portátil de polvo químico seco (ABC) instalado	4	Unid		
7	MOBILIARIOS				
	MODULO DE ESCRITORIO OPERADORES	2	Unid		
	MESA SALA DE REUNIONES	1	Unid		
	MESA DE SUPERVISOR	1	Unid		
	SILLAS GIRATORIA - OPERADORES Y SUPERVISOR	7	Unid		
	SILLAS GIRATORIA – SALA DE REUNIONES	5	Unid		
	MOBILIARIO LOCKER - OPERADORES	1	Unid		
	MODULO COMPLETO. DISPENSADOR	1	Unid		
8	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS				
	Instalación de Sistema de Detección de Incendios Suministro de detectores de humo, luces estroboscópicas, los pulsadores de emergencia y el panel de control. Incluye la instalación, cableado, canalizado y conexionado según corresponde.	1	Glb		
9	PRUEBA DE PUESTA DE SERVICIO				
	Pruebas del Sistema Eléctrico y el Sistema de Climatización	1	Glb		
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES				
	UTILIDAD				****
	SUB TOTAL				
	IGV (18%)				
	TOTAL COSTO SOLES				

J. S.

P



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú T. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe 26



t

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
- B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
- B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Formación Académica	Cantidad	Permanencia
Ingeniero Civil o Arquitecto	01	100% de carácter permanente

Acreditación:

El título de Ingeniero Civil o Arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe y/o Coordinador y/o Supervisor y/o Responsable en servicios de acondicionamiento y/o restructuración y/o ambientación y/o instalación y/o diseños en entidades privadas y/o públicas del personal clave como jefe de servicio.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25)





años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

 Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de acondicionamiento y/o rehabilitación y/o remodelación, y/o implementación de infraestructuras de ambiente de centro de monitoreo y/o oficina y/o comercialización y/o acondicionamiento de oficinas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Jes

A)

Joly

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas			
	Acreditación:	puntajes inversamente			
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi			
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar			
		OI=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio			
		[100] puntos			

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

n(i)

July

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

19

Ja /4/



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siquiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

9

] []a]

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

39



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Jef

W

Jal G

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]
--------------------------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

100

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

6

63

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Adjudicación Simplificada N° 0037-2021-MTC/20 - "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE MONITOREO DE PROVIAS NACIONAL"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0037-2021-MTC/20
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 15

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

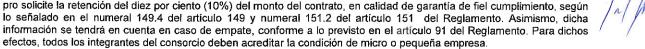
Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





	ANEXO Nº 1		
DECLARACIÓN J	JURADA DE DATOS	DEL POSTOR	
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003 Presente	7-2021-MTC/20		
El que se suscribe, [], repre DEL CONSORCIO], identificado con [C CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN' siguiente información se sujeta a la verda	ONSIGNAR TIPO [TO DE IDENTIDAD],	DE DOCUMEN	TO DE IDENTIDAD
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	T 1(f ()		
RUC: MYPE ¹⁶	Teléfono(s):	0,	N-
Correo electrónico :		Sí	No
Correo electronico.			
Datos del consorciado 2			
			· ···
Nombre Denominación o			
Nombre, Denominación o Razón Social			
Razón Social :			
Razón Social : Domicilio Legal :	Teléfono(s)		
Razón Social :	Teléfono(s) :	Sí	No
Razón Social : Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ¹⁷	Teléfono(s) :	Sí	No
Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ¹⁷	Teléfono(s) :	Sí	No
Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ¹⁷ Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o	Teléfono(s) :	Sí	No
Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ¹⁷ Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social :	Teléfono(s):	Sí	No
Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ¹⁷ Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :		Sí	No
Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ¹⁷ Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s) :		
Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ¹⁷ Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :		Sí	No No

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos



lbídem.

Importante

¹⁸ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Jes

4)

]u//

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

171

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL -- PROVIAS NACIONAL Adjudicación Simplificada N° 0037-2021-MTC/20 - "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE MONITOREO DE PROVIAS NACIONAL"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0037-2021-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

199

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

1./9

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0037-2021-MTC/20
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



51

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Adjudicación Simplificada N° 0037-2021-MTC/20 - "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE MONITOREO DE PROVIAS NACIONAL"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0037-2021-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Jes

N

) a / 1/2

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0037-2021-MTC/20
Prosente

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

49

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^2$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

7.1/p

 $^{^{20}}$ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

 $^{^{21}}$ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

19

W

12//

Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0037-2021-MTC/20
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

TOTAL	PRECIO TOTAL			NCEPTO	C	
						OTAL
						TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

129





ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0037-2021-MTC/20 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

53

Adjudicación Simplificada Nº 0037-2021-MTC/20 - "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE MONITOREO DE PROVIAS AROVIAS NACIONAL JERAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL NACIONAL" PROYECTO ESPECIAL D.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

senores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0037-2021-MTC/20 <u>Presente</u>.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD;

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	A DEL FECHA DE LA RATO CONFORMIDAD P 24 DE SER EL CASO ²⁶	DEL FECHA DE LA ATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA M 24 DE SER EL PROVENIENTE ²⁶ DE: M CASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	FACTURADO ACUMULADO

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 24

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período 25

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurdica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 26

27 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del dontrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 28

29 Consignar en la moneda establecida en las bases.

07

V4

52

Adjudicación Simplificada N° 0037-2021-MTC/20 - "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE MONITOREO DE PROVIAS NACIONAL" ROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DL. FRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL

										J.
										TOTAL
က	4	5	9	7	8	o	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0037-2021-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

14

1/1/1

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0037-2021-MTC/20

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

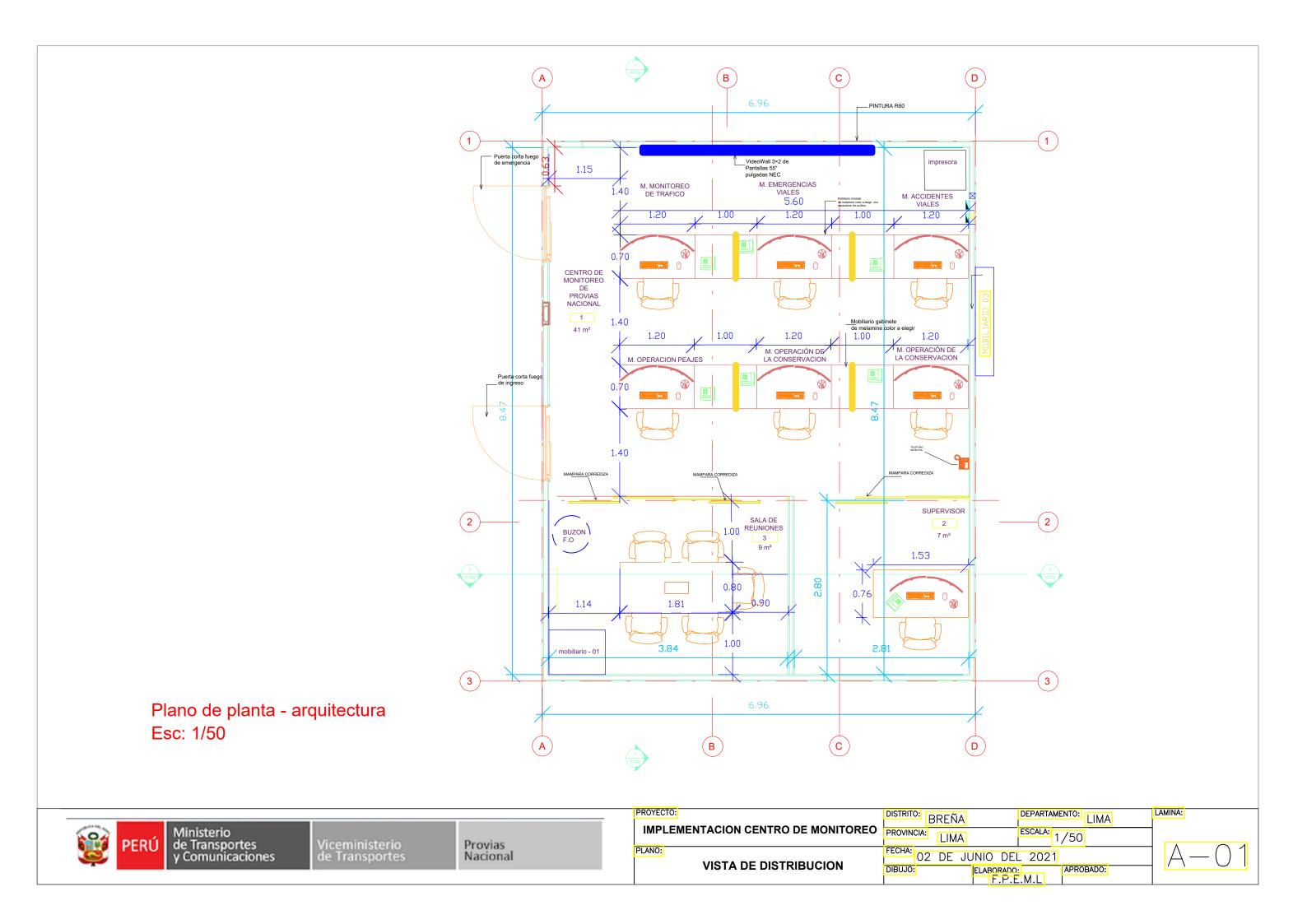
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

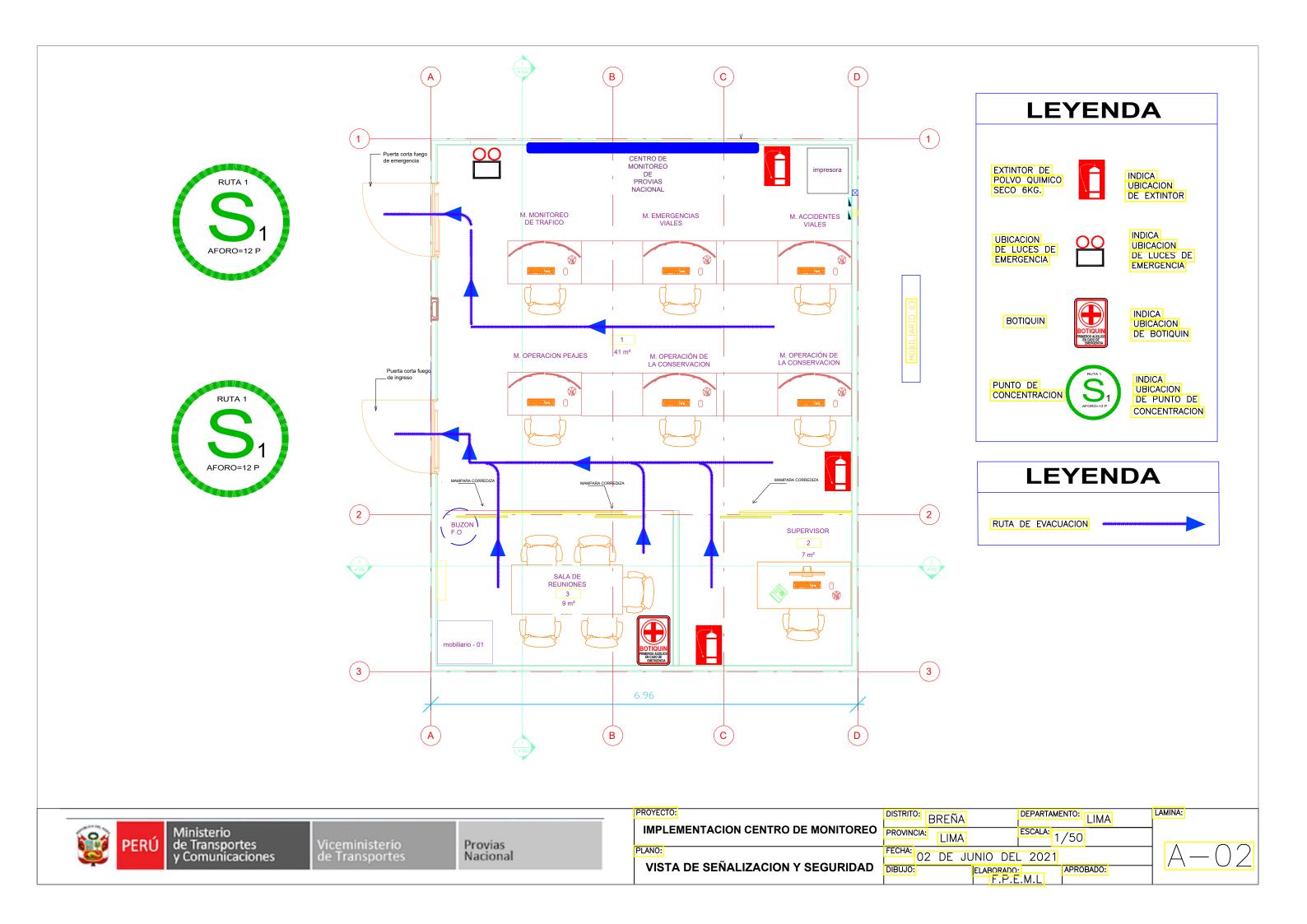
Importante

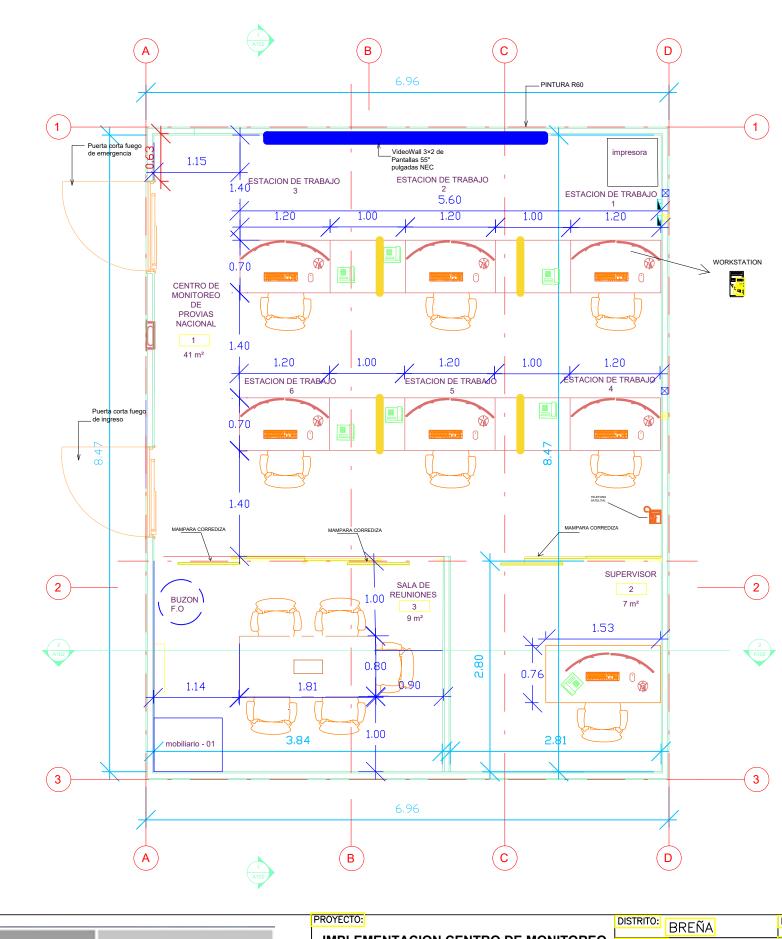
- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.











PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Esc: 1/50

Plano de planta - arquitectura

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional PROYECTO:

IMPLEMENTACION CENTRO DE MONITOREO

PLANO:

VISTA DE DISTRIBUCION - EQUIPAMIENTO

DIBUJO:

DISTRITO: BREÑA DEPARTAMENTO: LIMA

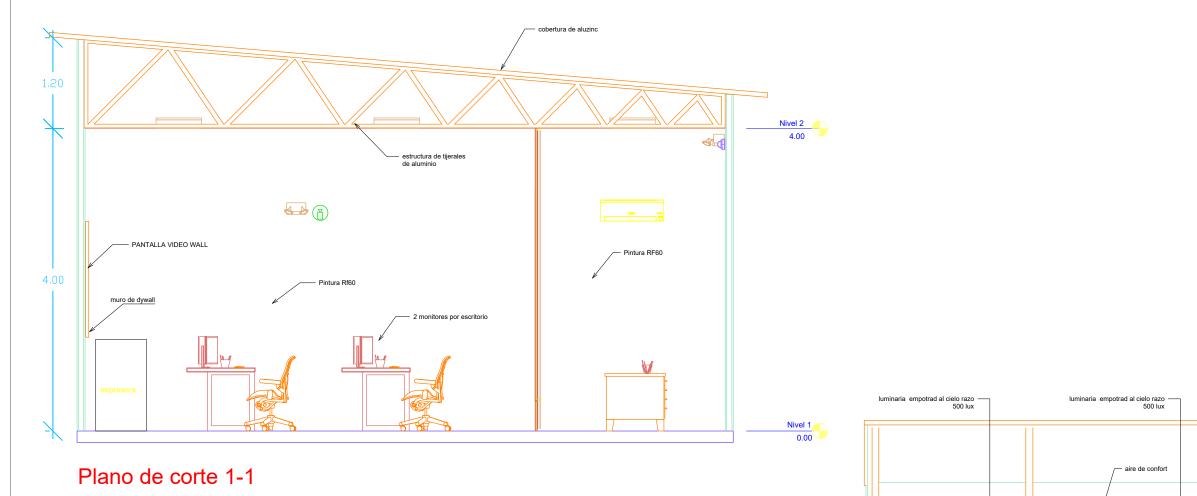
PROVINCIA: LIMA ESCALA: 1/50

FECHA: 02 DE JUNIO DEL 2021

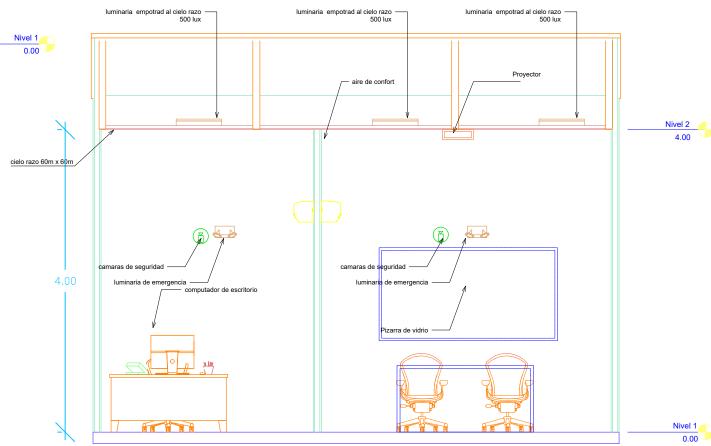
DIBUJO: ELABORADO: APROBADO: F.P.E.M.L

A - 03

LAMINA:



Esc: 1/50



Plano de corte 2-2

Esc: 1/50



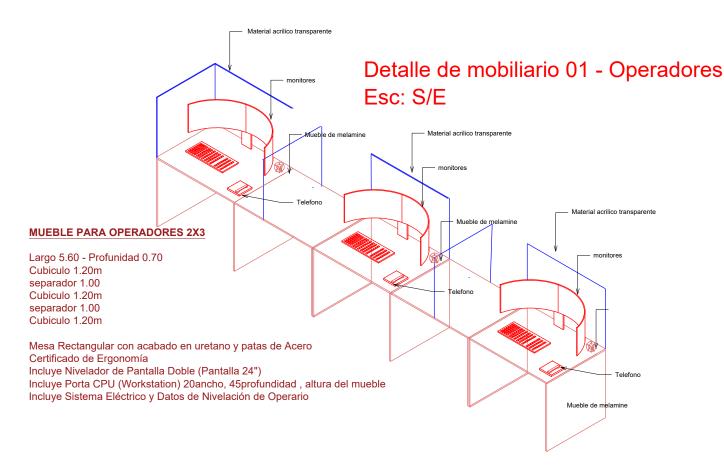
Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

PROYECTO: IMPLEMENTACION CENTRO DE MONITOREO PLANO: **VISTA MODULAR**

DISTRITO: BREÑA DEPARTAMENTO: LIMA ESCALA: 1/50 PROVINCIA: LIMA FECHA: 02 DE JUNIO DEL 2021 DIBUJO: ELABORADO: F.P.E.M.L

LAMINA:



Detalle de mobiliario 01-3 - Locker

de Transportes

Esc: S/E



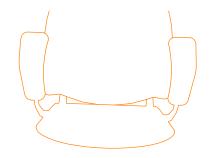
CASILLERO ELEVADO - 6 CASILLAS CON PUERTA

MUEBLE COMPLETO 0.40x1.80x0.45 (Alto-Ancho-Profundo)

CASILLEROS 0.40x0.30x0.45 (Alto-Ancho-Profundo)

Incluye seguridad para casilleros.

Detalle de Silla Giratoria 01-2 - Operadores y Supervisor Esc: S/E



SILLAS PARA OPERADORES

Material Estructura acero/ malla transpirable (nylon) Accesorio para cabeza

Color Negro
Ancho total 69 cm
Ancho asiento 50 cm
Profundidad 60cm
Alto total 125 - 138 cm
Alto asiento 52 - 62 cm
Fondo total 60 cm
Fondo asiento 47 - 53 cm

Certificado de Ergonomia



Provias Nacional



DISTRITO: BREÑA DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA ESCALA: 1/50

FECHA: 02 DE JUNIO DEL 2021

DIBUJO: ELABORADO: APROBADO:

Detalle de mobiliario 02-1 - Supervisor

Esc: S/E

Detalle de mobiliario 02 - Superv.

Esc: S/E



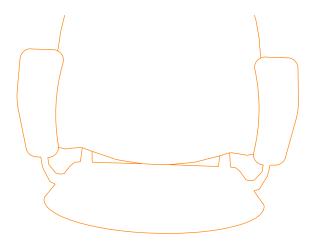
MUEBLE PARA SUPERVISOR

Largo 1.40 - Profunidad 0.70

Mesa Rectangular con acabado en uretano y patas de Acero Certificado de Ergonomía Incluye Nivelador de Pantalla Doble (Pantalla 24") Incluye Porta CPU (Workstation) 20ancho, 45profundidad, altura del mueble Incluye Sistema Eléctrico y Datos de Nivelación de Operario

Viceministerio

de Transportes



SILLAS PARA SUPERVISOR

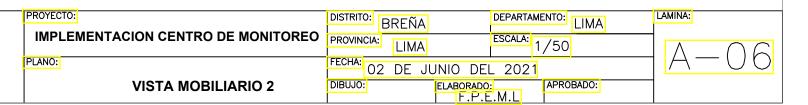
Material Estructura acero/ malla transpirable (nylon) Accesorio para cabeza

Color Negro
Ancho total 69 cm
Ancho asiento 60 cm
Profundidad 60cm
Alto total 125 - 138 cm
Alto asiento 52 - 62 cm
Fondo total 60 cm
Fondo asiento 47 - 53 cm

Certificado de Ergonomia

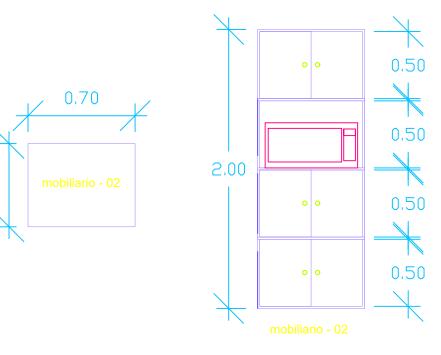


Provias Nacional



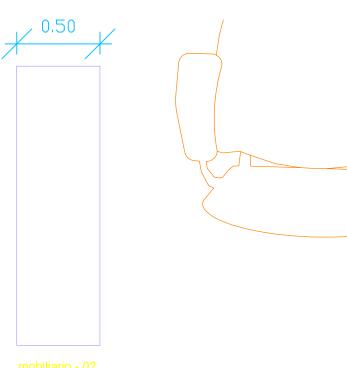
Detalle de mobiliario 03

Esc: S/E



Detalle de mobiliario 03-2 - Sala Reuniones

Esc: S/E



SILLAS PARA SALA DE REUNIONES

Material Estructura acero/ malla transpirable (nylon) Accesorio para cabeza

Color Negro Silla regulable en altura Espaldar reclinable en forma de vaivén. Certificado en Ergonomia

Alto Total (cm): Max 117 cm – Min 105 cm

Ancho Total cm): 65 cm Profundidad Total (cm): 50 cm Alto de espaldar (cm): 60 cm

Medidas de brazo (cm): 24 cm x 9 cm Peso máximo soportado (Kg): 130 Kg

MUEBLE COMPLETO
2.00x0.70x0.40 (Alto-Ancho-Profundo)

CASILLAS 0.56x0.70x0.40 (Alto-Ancho-Profundo)

Incluye seguridad para casilleros.

Detalle de mobiliario 03-1 - Sala Reuniones Esc : S/E



MUEBLE PARA SALA DE REUNIONES

Largo 1.53 - Ancho 0.76

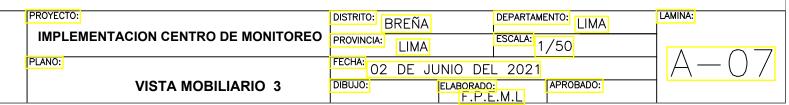
Mesa Rectangular con acabado en uretano y patas de Acero

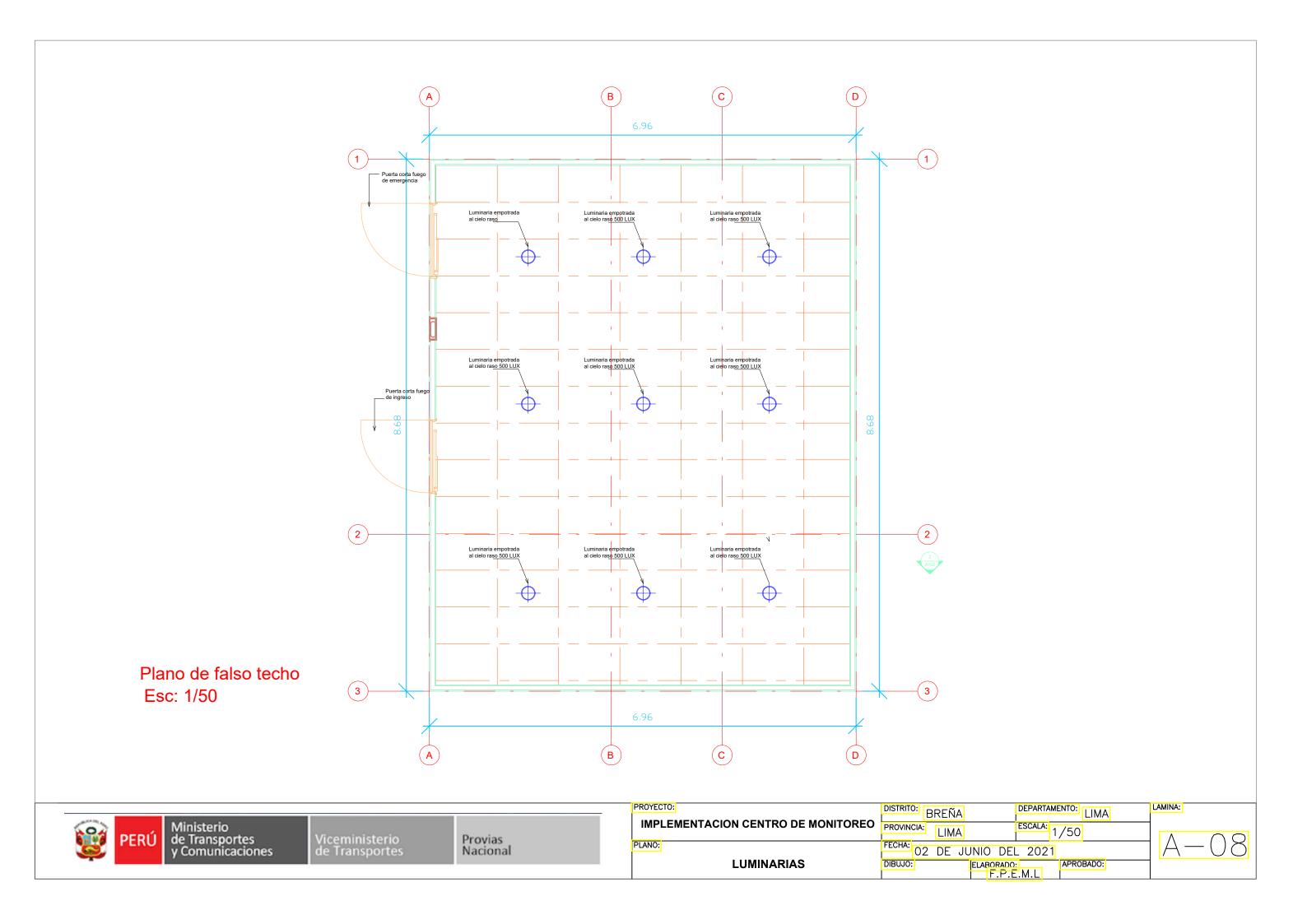
Entradas

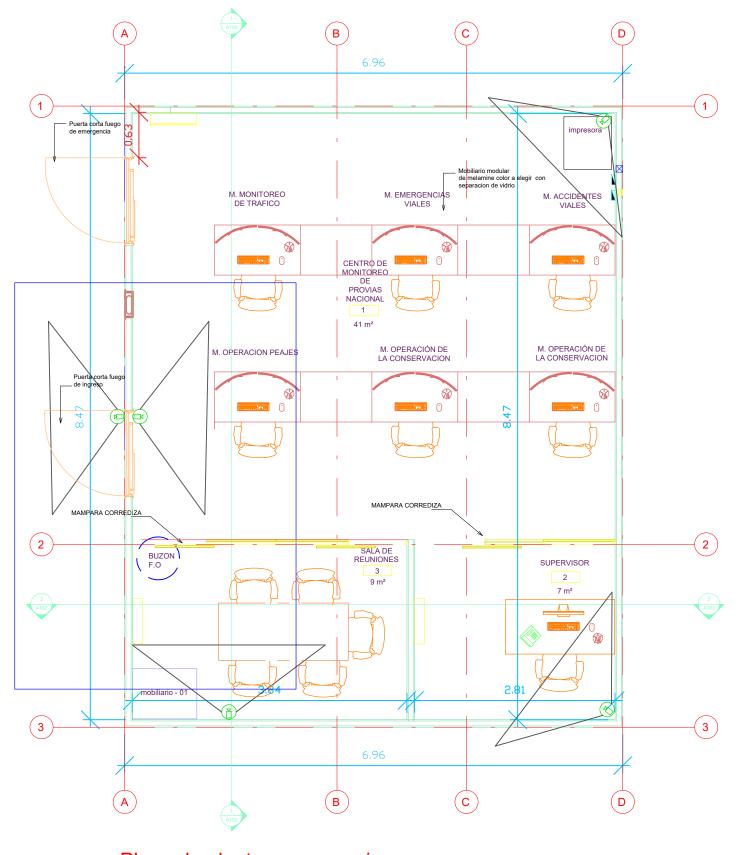
- 2 puntos de datos
- 2 toma corrientes
- 1 entrada HDMI













Plano de planta - camaras ip

Esc: 1/50



Viceministerio de Transportes Provias Nacional

	PROYECTO:	DIS
	IMPLEMENTACION CENTRO DE MONITOREO	PR
	PLANO:	FEC
	CAMARAS IP	
		DIB

	DISTRITO: BREÑA	DEPARTAMENTO: LIMA	LAMINA:
_			
J	PROVINCIA: LIMA	ESCALA: 1 /50	
		17 50	Λ Λ Λ
	PECHA: 02 DE JUNIO DEI	2021	
	DIBUJO: ELABORADO	APROBADO:	
		:.M.L	

